

	FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA			
	CÓDIGO: FO-A-GC-05-01	VERSIÓN: 1	FECHA: 11-07-2023	PÁGINA: 1 de 42

CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, establece: “(...) *Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley, para lo cual esta Ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado.*”

Bajo este entendido doctrinal, fue creada la Ley 30 de 1992, modificado por la Ley 647 de 2001, mediante la cual en su Artículo 57 reza: “(...) *El carácter especial del régimen de las universidades estatales u oficiales, comprenderá la organización y elección de directivas, del personal docente y administrativo, el sistema de las universidades estatales u oficiales, el régimen financiero, el régimen de contratación y control fiscal y su propia seguridad social en salud, de acuerdo con la presente ley (...)*”; y el Artículo 28, que establece: (...) “*La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.*”

Producto de lo anterior, la Universidad de la Amazonia es una Institución de Educación Superior, creada como establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrita al Ministerio de Educación Nacional. Así las cosas y en ejercicio de dicha autonomía constitucional, el Consejo Superior Universitario, mediante acuerdo No.062 de 2002, adoptó el Estatuto General de la Universidad de la Amazonia, mediante el cual se establecen las funciones del Rector, y en especial lo descrito en los literales a), b), y c) en su artículo 32.

La Universidad de la Amazonia en el desarrollo de sus funciones internas, en especial, en lo relacionado con la distribución de los recursos, según sus necesidades y prioridades proyectadas para cada vigencia fiscal, designa mediante comunicación oficial interna, con fecha de radicación 12 de septiembre 2023, formato de necesidad denominado bajo objeto contractual **CONTRATAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS DIFERENTES CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.**

La Universidad de la Amazonia, actualmente cuenta una infraestructura extensa para la prestación de su servicio educativo, catalogándose entre ellas edificaciones, equipos y otros bienes muebles e inmuebles, para el goce del personal administrativo, docente, estudiantes y visitantes, los cuales son indispensables para el desarrollo de su misión, es por ello que se configura la necesidad fehaciente de salvaguardar sus intereses patrimoniales tangibles o intangibles a su cargo, así mismo garantizar la protección de la inversión pública, máxime cuando estos hacen parte de los activos e inversiones realizadas a lo largo de sus actividades

	FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA			
	CÓDIGO: FO-A-GC-05-01	VERSIÓN: 1	FECHA: 11-07-2023	PÁGINA: 2 de 42

académicas y administrativas, tanto en equipamiento tecnológico, dotación de laboratorios, infraestructura física y mobiliario. No obstante, es relevante para la institución garantizar la seguridad y protección de los estudiantes, docentes, administrativos y visitantes ante cualquier suceso que pueda llegar a vulnerar su integridad o bienestar, constituyendo integralmente una necesidad de carácter prioritaria para la funcionalidad de la institución, adicional a ello la Institución no cuenta con cargos de planta o personal idóneo que cumplan con funciones de vigilancia y seguridad que coadyuven a proteger los bienes tangibles e intangibles de la Universidad.

2. OBJETO CONTRACTUAL

CONTRATAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS DIFERENTES CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo preceptuado en el Acuerdo No. 13 del (25 de abril de 2023), Modificado por el Acuerdo No.58 de 2023, mediante el cual se adopta el “*Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia*”, se dispone que para adelantar los procesos de contratación estos se desarrollarán en cuatro (04) etapas contractuales que se detallan así:

1. CAPÍTULO I. ETAPA PREPARATORIA
2. CAPÍTULO II. ETAPA PRECONTRACTUAL
3. CAPÍTULO III. ETAPA CONTRACTUAL
4. CAPÍTULO IV. ETAPA POST CONTRACTUAL

Bajo ese entendido, el Capítulo I constituye el inicio previo de los procesos de selección de contratistas, los cuales deben cumplir con los requisitos que a título enunciativo se indican, y de los cuales son aplicables a la totalidad de las modalidades de selección, salvo expresa exclusión según cada modalidad. Es por ello que en el *Artículo 12 del Capítulo II, denominada “Etapa preparatoria”*, instituye las modalidades de Selección de Contratistas que se enlistan a continuación:

- 1- Invitación Pública
- 2- Invitación Privada
- 3- Ordenes Contractuales
- 4- Contratación Directa

Que la modalidad de selección de contratistas, que se adelantara para la presente contratación corresponde a la definida en el **ARTÍCULO 12 Numeral 12.1 Invitación Privada**, en la cual expone:

La escogencia del contratista se realizará a través de una invitación pública dirigida a personas indeterminadas cuando el presupuesto asignado a la contratación sea superior a mil quinientos (1.500) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), siempre que el objeto de la misma no corresponda a una tipología o causal de contratación directa.

	FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA			
	CÓDIGO: FO-A-GC-05-01	VERSIÓN: 1	FECHA: 11-07-2023	PÁGINA: 3 de 42

NOTA: Acuerdo No.83 de 2023, Por medio del cual se autoriza al rector para realizar un proceso de contratación mediante Invitación Pública, según lo preceptuado en el Artículo 20 del Acuerdo No.13 de 2023 y Acuerdo No.58 de 2023.

4. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Los Contratos de prestación de servicios son contratos que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable expresado Ley 80 de 1993, Artículo 32 literal 3.

5. ANALISIS DEL MERCADO

En Colombia al igual que en otros países se vienen suscitando patrones de cambio en la forma en que las organizaciones realizan sus labores, enfocando sus recursos en las actividades que son propias del desarrollo del negocio de la empresa y dejando aquellas de apoyo o logística a otras empresas especializadas en esos servicios. En la actualidad la tercerización de los servicios de aseo, mantenimiento y vigilancia son más frecuentes, dando paso a que más organizaciones públicas y privadas recurran a empresas especializadas que le proporcionen dichos servicios.

En el caso del sector de vigilancia y seguridad privada se evidencia un crecimiento considerable en los últimos años en Colombia a consecuencia de las intenciones de las instituciones y la ciudadanía en salvaguardar sus bienes y su integridad misma.

Que de acuerdo con el informe de gestión vigencia 2020, presentado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la clasificación del recaudo de la contribución por servicio, cabe anotar que para la información correspondiente a los servicios de comercialización, fabricación e importación de equipos de vigilancia y Seguridad Privada, solo se tomaron los que se encuentran en estado vigente, además, de acuerdo a la ley 1819 del 2016 en su Artículo 371 el cual modifica el artículo 76 de la Ley 1151 de 2007, se incluyen como prestadores de servicios de vigilancia y seguridad privada a los asesores, consultores e investigadores, persona natural:

RECAUDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

SERVICIO	SUJETOS PASIVOS REPORTADOS POR LA DELEGADA OPERACIÓN		ABONOS VIGENCIAS ANTERIORES		VIGENCIA 2021	
	No.	No.	VALOR	No.	VALOR	
ARRENDADORA	21	5	\$ 25.546.767,54	21	\$ 239.663.240,16	
ASESORES Y CONSULTORES	*	17	\$1.111.118,21	36	\$ 3.735.904,80	
BLINDADORA	36	20	\$ 70.375.026,00	26	\$ 450.553.042,84	
COOPERATIVAS DE VIGILANCIA	47	12	\$ 45.237.608,16	39	\$ 1.254.566.803,11	
DEPARTAMENTOS DE SEGURIDAD	427	43	\$ 236.295.565,83	417	\$ 7.257.610.398,05	
EMPRESAS ASESORAS	18	12	\$ 43.731.761,31	15	\$ 365.118.817,18	
EMPRESAS DE VIGILANCIA	665	159	\$ 328.823.021,55	609	\$ 10.374.943.397,57	
ESCUELAS DE CAPACITACION	95	26	\$ 36.239.237,79	87	\$ 353.361.450,00	
SERVICIO COMUNITARIO	1	1	\$ 160.090,00	1	\$ 9.795.051,30	
TRANSPORTADORA DE VALORES	9		\$ 0,0	8	\$ 1.219.315.155,00	
SERVICIO CONEXO	*	1	\$ 0,92	1	\$ 33.234.159,08	
COMERCIALIZADORES	*	198	\$ 1.512.654.483,11	338	\$ 3.343.277.494,69	
CISA	*	1	\$ 19.011.530,00			
TOTALES	1319	495	\$ 2.319.186.210,42	1598	\$ 24.905.174.913,78	

PROYECTO DE RECAUDO (PRESUPUESTAL)	\$ 25.619.177.634,83
% DE RECAUDO	97%
% PENDIENTE RECAUDO	3%
CARTERA (COACTIVO)	\$ 326.900.604,30
RECUPERACION COMERCIALIZADORES	\$ 19.011.530,00
INTERESES COMERCIALIZADORES	\$ 471.921.369,45

	FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA			
	CÓDIGO: FO-A-GC-05-01	VERSIÓN: 1	FECHA: 11-07-2023	PÁGINA: 5 de 42

RECUPERACIONES OTROS SERVICIOS	\$ 300.522.382,31
INTERESES OTROS SERVICIOS	\$ 232.680.607,70
SIN IDENTIFICAR	
PAGOS EN EXCESO	\$ 18.484.739,04
INTERESES COMERCIALIZADORES 2021	\$ 3.511.480,90
INTERESES OTROS SERVICIOS 2021	\$ 8.052.771,35
TOTAL	\$ 2.319.186.210,42
VIGENCIA 2021	\$ 24.905.174.913,78
VALOR DE RECAUDO TOTAL	\$ 27.224.361.124,20

De acuerdo al valor proyectado \$25.619.177.634,83, para la vigencia 2021, se recaudó un 97% a 30 de noviembre de 2021, equivalente a la suma de \$24.905.174.913,78, disminuyendo en 0,75% con respecto al 30 de noviembre de 2020 donde la suma fue de \$ \$25.094.388.316,18, teniendo en cuenta que este hecho se presenta por los efectos económicos presentados por la pandemia del COVID-19.

En Cuanto a la recuperación de cartera de las vigencias anteriores durante el año 2021 es de \$2.319.186.210,42 a 30 de noviembre de 2021, se evidencia un incremento del 107%, respecto al 30 de noviembre de 2021, donde la suma fue de \$ 1.117.897.641,53.

De esta manera se da cuenta de la gestión realizada por el personal de apoyo y funcionarios del Grupo financiero, que tienen a cargo la tarea de cobro de vigencias anteriores y revisión de la cuota de contribución 2021, proyectando requerimientos, emplazamientos resoluciones oficiales y/o de aforo, oficios, atención personalizada a vigilados con el objetivo final de conseguir una disminución representativa en las cuentas por cobrar y la cartera en general.

3.1) Procesos de Contratación

Los procesos de contratación celebrados en años anteriores proporcionan información concerniente a la modalidad de contratación el valor y el tiempo de ejecución, datos que resultan relevantes al momento de tomar decisiones por parte de la administración. Para el presente estudio se tomarán como referencia los tres últimos contratos celebrados por la Universidad de la Amazonia, cuyo objeto contractual se encuentra relacionado de manera directa con la presente contratación, por ende, se relacionan las contrataciones históricas de la universidad así:

No del Contrato	Objeto contractual	Contratista	Valor contrato	Adición su la Hubo	Total del contrato	Tiempo de ejecución del contrato	Prorroga si la hubo	Modalidad de contratación
Contrato de prestación de servicios	Contratar el servicio de vigilancia privada para la adecuada	Unión Temporal Tele global	\$1.829.463.684	No Aplica	\$1.829.463.684	12 Meses	No Aplica	Contratación compleja (Manual de contratación acuerdo No.12 de

	FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA			
	CÓDIGO: FO-A-GC-05-01	VERSIÓN: 1	FECHA: 11-07-2023	PÁGINA: 6 de 42

No. 256 de 2019	protección de los bienes e inmuebles de los diferentes campus de la universidad de la Amazonia							2012 Art. 33,34 y 50).
Contrato de prestación de servicios No. 023 de 2020	Servicio de vigilancia privada para la adecuada protección de los bienes de los diferentes campus de la Universidad de la Amazonia	Global Seguridad Zomac Ltda.	\$1.567.876.980	\$130.656.415	\$1.829.463.684	12 Meses	No Aplica	Contratación compleja (Manual de contratación acuerdo No.12 de 2012 Art. 33,34 y 50).
Contrato de prestación de servicios No. 113 de 2021	Servicio de seguridad y vigilancia privada para la adecuada protección de los bienes muebles e inmuebles de las diferentes sedes	Global Seguridad Zomac Ltda.	\$2.036.947.369	\$328.268.095	\$2.365.215.464	12 Meses	No Aplica	Contratación compleja (Manual de contratación acuerdo No.12 de 2012 Art. 33,34 y 50).

3.2) Precios del mercado

Para establecer el valor aproximado de la futura contratación se tendrá en cuenta la circular externa No. **2022130000675** de 29 de diciembre de 2022 emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (anexo 1), en donde se reglan las tarifas para todas las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada que ofrecen su servicio con arma y sin arma, que utilicen el medio humano y/o canino.

1. RÉGIMEN DE TARIFAS PARA EL AÑO 2023.

Todas las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o canino, deben sujetarse al régimen de tarifas en la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, en los siguientes términos, previas las siguientes consideraciones:

a. El Valor del seguro de vida colectivo de que trata el artículo 5 de la Ley 1920 de 2018 y el Decreto 1588 de 2021 constituye un costo directo tal y como lo establece el artículo 2.6.1.1.6.3.del DUR 1070 de 2015 a saber:

ARTÍCULO 2.6.1.1.6.3. Estructura de Costos y Gastos. La tarifa calculada está dada sobre la base de los costos directos que incluyen los factores salariales, prestacionales,

	FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA			
	CÓDIGO: FO-A-GC-05-01	VERSIÓN: 1	FECHA: 11-07-2023	PÁGINA: 7 de 42

parafiscales, dotaciones y seguro de vida, e indirectos que incluyen los gastos de administración, supervisión y utilidades".

En estos términos, el valor de la prima del seguro de vida colectivo debe aplicarse antes del porcentaje de Administración y Supervisión (AyS), por cuanto dicho valor hace parte de los costos directos de la estructura de la tarifa mínima.

b. Para efectos del cálculo de la tarifa mínima, deberá sumarse el valor individual de la prima del seguro de vida que corresponda al número de hombres que prestarán el servicio de vigilancia y seguridad privada.

c. El pago del valor de la tarifa, al ser de carácter mensual, no puede ser sometido a ningún tipo de plazo, en aras de garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales y la estabilidad económica de la empresa.

TARIFA DEL 15 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023 PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DÍAS AL MES.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 2101 de 2021 y el Decreto 1561 de 2022, a partir del 15 de julio del año 2023 las tarifas mínimas para el cobro de servicios de vigilancia y seguridad privada, veinticuatro (24) horas, treinta (30) días al mes de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios, industrial, aeroportuario, financiero, transporte y comunicaciones, energético y petrolero serán sujetos de la aplicación de la tarifa mínima equivalente a 9,06 salarios mínimos legales mensuales vigentes, necesaria para cubrir los costos laborales; más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión, de conformidad con los siguientes parámetros:

TARIFA:	\$ 1.160.000	X	9,06	=	\$ 10.509.600	+	Valor Prima Seguro de Vida
----------------	---------------------	----------	-------------	----------	----------------------	----------	-----------------------------------

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD / MEDIO	TARIFA + A y S
\$10.509.600 + Valor prima Seguro de Vida	8%	\$ ((10.509.600 + Valor prima Seguro de Vida) * 8%)	MEDIO HUMANO SIN ARMA	TARIFA BASE + AYS
\$10.509.600 + Valor prima Seguro de Vida	10%	\$ ((10.509.600 + Valor prima Seguro de Vida) * 10%)	MEDIO HUMANO CON ARMA	TARIFA BASE + AYS
\$10.509.600 + Valor prima Seguro de Vida	11%	\$ ((10.509.600 + Valor prima Seguro de Vida) * 11%)	MEDIO HUMANO CON CANINO	TARIFA BASE + AYS

Las cooperativas de vigilancia y seguridad privada, podrán descontar del valor de la tarifa hasta el diez por ciento (10%), siguiendo la siguiente fórmula:

((COSTO DIRECTO + PRIMA DEL SEGURO DE VIDA + GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN) – (PORCENTAJE CORRESPONDIENTE, SIN SUPERAR EL 10%)).

	FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA			
	CÓDIGO: FO-A-GC-05-01	VERSIÓN: 1	FECHA: 11-07-2023	PÁGINA: 8 de 42

Para los Estratos Residenciales 4, 5, y 6, la tarifa mínima será de 9,06 salarios mínimos legales mensuales vigentes más, un 10% de administración y supervisión.

TARIFA:	\$ 1.160.000	X	9,06	=	\$ 10.509.600	+	Valor Prima Seguro de Vida
----------------	--------------	---	------	---	---------------	---	----------------------------

SERVICIO	TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	TARIFA + A y S
24 HORAS 30 DIAS AL MES	\$10.509.600 + Valor prima Seguro de Vida	10%	(((\$10 509 600) + Valor prima Seguro de Vida) * 10%)	TARIFA BASE + AYS

Las cooperativas de vigilancia y seguridad privada, podrán descontar del valor de la tarifa hasta el diez por ciento (10%), siguiendo la siguiente fórmula:

$((\text{COSTO DIRECTO} + \text{PRIMA DEL SEGURO DE VIDA} + \text{GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN}) - (\text{PORCENTAJE CORRESPONDIENTE, SIN SUPERAR EL 10\%}))$

Para los Estratos Residenciales 1, 2 y 3 la tarifa a cobrar deberá garantizar al trabajador el pago de las obligaciones laborales y los costos operativos.

Nota: Para efectos del cálculo de los servicios de vigilancia y seguridad privada por horas y días contratados se deberá estarse a lo dispuesto en el numeral 1.2 de la presente circular.

5.1. PRECIOS DEL MERCADO

Con el ánimo de analizar las condiciones económicas de los servicios requeridos en el formato necesidad FO-A-GC-02-01 de fecha del 11 de septiembre de 2023, originada por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, se solicitó mediante correos electrónicos (anexo 1) la formalización de cotizaciones alusivas a las condiciones y especificaciones técnicas del servicio a adquirir.

Por consiguiente, se relacionan las personas jurídicas o personas naturales a quienes se les requirió cotizaciones del bien, objeto a contratar, de las cuales previa consulta en el Registro Único Empresarial y Social -RUES-, se constató la idoneidad del cotizante bajo la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) cómo se relaciona a continuación:

Empresa / Persona Natural	Código CIIU	Actividad Económica	Observaciones
COMPAS SECURITY ZOMAC LTDA Nit: 901.375.446-9 ejabero@hotmail.com	8010	Actividades de seguridad privada	Si presento Cotización
GLOBAL DE SEGURIDAD ZOMAC LTDA Nit: 901.166.119-9 Globalzomac2@gmail.com	8010	Actividades de seguridad privada	Si presento Cotización

	FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA			
	CÓDIGO: FO-A-GC-05-01	VERSIÓN: 1	FECHA: 11-07-2023	PÁGINA: 9 de 42

ATMOSFERA DE SEGURIDAD Nit: 900.260.151-3 comercial@atmseguridadltda.com	8010	Actividades de seguridad privada	Si presento Cotización
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------	----------------------------------	------------------------

6. CONDICIONES TÉCNICAS

SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA				
PUNTOS VIGILANCIA DEL 02/10/2023 HASTA 01/10/2024				
ITEM	DESCRIPCION	VIGILANCIA ARMADA	INTENSIDAD HORARIA	DIAS DE SEMANA
CAMPUS PRINCIPAL				
1	PORTERIA PRINCIPAL	NO	24 HORAS	LUNES A DOMINGO
2	PORTON BOLIVAR - TALLER	SI	24 HORAS	LUNES A DOMINGO
3	PORTON PABLO VI - EDIFICIO TUCAN	SI	24 HORAS	LUNES A DOMINGO
4	AUDITORIO	NO	24 HORAS	LUNES A DOMINGO
5	MOVIL 1	NO	24 HORAS	LUNES A DOMINGO
6	MEDIO HUMANO CON CANINO	NO	6 HORAS	LUNES A SABADO - SIN FESTIVOS
7	EDIFICIO DOCENTES	NO	24 HORAS	LUNES A DOMINGO
8	MOVIL	NO	16 HORAS	LUNES A SABADO - SIN FESTIVOS
9	PORTERIA PRINCIPAL	NO	16 HORAS	LUNES A SABADO - SIN FESTIVOS
10	PARQUEADERO DE MOTOS AUDI	NO	16 HORAS	LUNES A SABADO - SIN FESTIVOS
11	PARQUEADERO ADMINISTRATIVO	NO	16 HORAS	LUNES A SABADO - SIN FESTIVOS
12	PEATONAL BIOMETRICO	NO	16 HORAS	LUNES A SABADO - SIN FESTIVOS
13	BLOQUE ADMINISTRATIVO	NO	16 HORAS	LUNES A SABADO - SIN FESTIVOS
14	PARQUEADERO DETRÁS DE RECTORIA	NO	16 HORAS	LUNES A SABADO - SIN FESTIVOS
15	SERVICIO CADENA	NO	16 HORAS	LUNES A SABADO - SIN FESTIVOS
CAMPUS CENTRO				
1	PORTERIA PRINCIPAL	SI	24 HORAS	LUNES A DOMINGO

	FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA			
	CÓDIGO: FO-A-GC-05-01	VERSIÓN: 1	FECHA: 11-07-2023	PÁGINA: 10 de 42

2	BLOQUE DE SALONES - MOVIL	NO	24 HORAS	LUNES A DOMINGO
3	MOVIL	SI	24 HORAS	LUNES A DOMINGO
4	SILOS - LAB ENTOMOLOGIA	SI	24 HORAS	LUNES A DOMINGO
5	EDIFICIO YAPURA PORTERIA	SI	24 HORAS	LUNES A DOMINGO
6	EDIFICIO YAPURA	NO	16 HORAS	LUNES A SABADOS - SIN FESTIVOS
CAMPUS SANTO DOMINGO				
1	PORTERIA PRINCIPAL	NO	24 HORAS	LUNES A DOMINGO
2	MOVIL 1	SI	24 HORAS	LUNES A DOMINGO
3	MOVIL 2	SI	24 HORAS	LUNES A DOMINGO
CAMPUS MACAGUAL				
1	PORTERIA PRINCIPAL	NO	24 HORAS	LUNES A DOMINGO
2	MOVIL 2	SI	24 HORAS	LUNES A DOMINGO
CAMPUS SOCIAL				
1	PORTERIA PRINCIPAL	SI	24 HORAS	LUNES A DOMINGO
2	MOVIL 2	SI	24 HORAS	LUNES A DOMINGO
CAMPUS YARI (SANVICENTE DEL CAGUAN)				
1	MOVIL	SI	24 HORAS	LUNES A DOMINGO
CAMPUS LETICIA				
1	MOVIL	SI	24 HORAS	LUNES A DOMINGO

7. PRESUPUESTO OFICIAL

La Universidad, presupuesta para el presente proceso de contratación, la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 3.433.891.136,00)**

Para respaldar la futura contratación, la institución expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 220005882 de fecha 21 de septiembre de 2023, de la presente vigencia por valor de **OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS (\$860.972.805,00)** Con el propósito de cubrir las obligaciones adquiridas con el contratista seleccionado desde el 02 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2023, segregado así:

CICP Nro.	RUBRO	DANE	CONCEPTO	VALOR
2.1.2.02.02.008.5	SERVICIO DE SOPORTE	85230	Servicios de sistema de seguridad	\$ 860.972.805,00
TOTAL				\$ 860.972.805,00

	FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA			
	CÓDIGO: FO-A-GC-05-01	VERSIÓN: 1	FECHA: 11-07-2023	PÁGINA: 11 de 42

En cuanto al valor restante del presupuesto requerido, el Consejo Superior Universitario, autorizo mediante Acuerdo No. 82 de 2023 comprometer vigencias futuras que garantizara el servicio de seguridad y vigilancia para la Universidad de la Amazonia, vigencia fiscal 2024, para lo cual la Dirección Financiera de la Universidad de la Amazonia expidió certificado de vigencias futuras por valor de **DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA UN PESOS M/CTE (\$ 2.582.918.331,00)** Para cubrir las obligaciones contractuales desde el primero de enero hasta el 01 de octubre de 2024.

Nota 1: El presupuesto asignado a este proceso contractual comprende todos los costos, gastos e impuestos directos e indirectos que se puedan generar para la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del Contrato. Por lo anterior, el proponente deberá proyectar el valor de su propuesta incluyendo todos los valores, así como los impuestos a que haya lugar y en los que pudiera incurrir durante perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato.

Nota 2: Es de tener en cuenta, que el valor del Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la vigencia futura, está sujeto a los cambios tarifarios que decreta la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para el año 2024, u otro órgano competente.

8. FORMA DE PAGO

La Universidad de la Amazonia pagará el valor de la presente contratación al contratista, en pagos mensuales con corte a los 25 días calendario de cada mes, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del Contrato de Prestación de Servicios. el contratista deberá presentar la factura con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del estatuto tributario donde se detallan los servicios prestados a la Universidad, la cual se deberá allegar en magnético al correo electrónico contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co y anexarla en medio físico junto al informe presentado al supervisor, informe de actividades de conformidad al acuerdo 69 de 2021 a cargo del supervisor (formato FO-A-BS-23-07), la factura deberá tener todos los requisitos legales exigidos por la DIAN y deberán estar detallados todos servicios prestados a la Universidad o su documentos equivalente según la Ley, así como también, deberá presentar los pagos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión, riesgos profesionales y los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal. El contratista autoriza a la Universidad de la Amazonia para que del pago a su favor se realicen las deducciones por concepto de los gravámenes, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar, y que correspondan al objeto contratado.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El tiempo de ejecución del contrato será de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de requisitos de ejecución. En cualquier caso, se prolongará hasta la fecha de vencimiento de los seguros expedidos o renovados con la intervención del intermediario de seguros, dentro del mismo proceso de selección que se adelanta por la Universidad de la Amazonia.

	FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA			
	CÓDIGO: FO-A-GC-05-01	VERSIÓN: 1	FECHA: 11-07-2023	PÁGINA: 12 de 42

10. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato de prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, será en el departamento del Caquetá en las diferentes sedes de la Universidad de la Amazonia (Campus Porvenir, Campus Centro, campus Santo Domingo, Campus Social, Campus San Vicente del Caguan y Campus Macagual). Así mismo en el Departamento de Amazonas (Campus Leticia).

11. CLASIFICACIONES SEGÚN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERgVICIOS

The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC – Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos, bienes y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica. Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno.

De acuerdo con el objeto a contratar se procede a relacionar los servicios requeridos en la presente contratación, identificado así:

CLASIFICADOR UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
92121700	(92) Servicios de Defensa Nacional, Orden público, Seguridad y Vigilancia	(9212) Seguridad y protección personal	(921217) Servicios de Sistemas de seguridad	(00)
92121500	(92) Servicios de Defensa Nacional, Orden público, Seguridad y Vigilancia	(9212) Seguridad y protección personal	(921215) Servicios de Guardias	(00)

12. REQUISITOS HABILITANTES

12.1. JURÍDICOS

- a. *Documentos de la etapa preparatoria*
- b. *Certificado de disponibilidad presupuestal*
- c. *Registro mercantil o certificado de existencia y representación legal del oferente*
- d. *Acreditar contratos del proponente ejecutados a satisfacción, cuyo objeto esté relacionado con el objeto a contratar*
- e. *Documento de conformación en el caso de consorcios, uniones temporales u otras formas de participación autorizadas en la Ley*
- f. *Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o de los miembros del consorcio, la unión temporal o la sociedad con objeto único.*

	FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA			
	CÓDIGO: FO-A-GC-05-01	VERSIÓN: 1	FECHA: 11-07-2023	PÁGINA: 13 de 42

- g. Documento o certificación que acredite el cumplimiento por concepto de aportes parafiscales y seguridad social, de acuerdo con la normatividad vigente.
- h. Fotocopia del RUT
- i. Certificado de Antecedentes Disciplinarios (para tales efectos la Universidad hará la respectiva consulta).
- j. Certificado de Antecedentes Fiscales (para tales efectos la Universidad hará la respectiva consulta).
- k. Certificado de Antecedentes Judiciales (para tales efectos la Universidad hará la respectiva consulta).
- l. Certificado de Medidas Correctivas (para tales efectos la Universidad hará la respectiva consulta).
- m. Certificado de Antecedentes Delitos Sexuales para el caso que proceda (para tales efectos la Universidad hará la respectiva consulta).
- n. Carta de presentación de la propuesta. Deberá diligenciarse el formato anexo a la invitación y suscribirse por parte del proponente persona natural, el representante de la persona jurídica o todos los miembros del Consorcio, la Unión Temporal u otras formas de participación autorizadas en la ley, según corresponda, consignando la información veraz y exacta de que trata el formato. Cuando se trate de obras, la propuesta técnico-económica debe incluir la discriminación de A.I.U. y los Análisis de Precios Unitarios.
- o. Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes vigente: Todos los proponentes deben aportar un original de su Certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio donde tenga su domicilio principal, cuya expedición no sea superior a 30 días contados a partir del cierre.
- p. Garantía de Seriedad de la Oferta. Debe aportarse el original de la póliza que le expida una compañía de seguros legalmente habilitada en Colombia, tomada a favor de la Universidad de la Amazonía, en los términos del presente Manual, por el proponente persona natural, por el proponente persona jurídica o por todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o demás forma de participación, en la que se ampare la seriedad de la oferta en cuantía igual o superior al 10% del valor del presupuesto oficial que debe estar vigente por noventa (90) días a partir de la fecha prevista para el cierre. Si la universidad lo exige, esta garantía deberá ser ampliada en el curso del proceso.
- q. Los demás documentos o requisitos que de manera expresa establezcan las condiciones de contratación.

12.2. TECNICOS

12.2.1. ESTRUCTURA OPERATIVA: El proponente debe allegar en la propuesta del presente proceso, la existencia de una sede administrativa (oficina principal o sucursal) en la ciudad de Florencia Caquetá, que le permita atender eficientemente el servicio. Esta estructura se demostrará con copia legible de la resolución vigente mediante la cual la Superintendencia de Vigilancia autoriza el funcionamiento de la sede y la misma deberá estar vigente al momento de presentar oferta. De igual forma su dirección debe ser la misma registrada en el certificado mercantil y se verificará a través de visita técnica por parte de la Universidad para constatar que opera en la dirección autorizada la cual está

	FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA			
	CÓDIGO: FO-A-GC-05-01	VERSIÓN: 1	FECHA: 11-07-2023	PÁGINA: 14 de 42

debidamente publicada en la página de la Superintendencia de Vigilancia. En caso de que la propuesta presente un Consorcio, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito, incluyendo como mínimo una sucursal o principal en la ciudad de Florencia.

12.2.2. PERMISOS DE OPERACIÓN Y DE FUNCIONAMIENTO: El PROPONENTE deberá presentar en la propuesta fotocopia legible e íntegra del acto administrativo mediante el cual se le otorga la Licencia de Funcionamiento expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o por el Ministerio de Defensa Nacional, la cual deberá estar vigente a la fecha del cierre del presente proceso. Esta certificación deberá contener entre otros aspectos:

- Autorización para operar en la modalidad de vigilancia fija y móvil.
- Autorización para la prestación del servicio con armas y sin armas vigente.
- Autorización para operar en el Departamento del Caquetá
- Licencia de medios tecnológicos. En caso de Consorcio, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes debe aportar estos documentos.

12.2.3. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CON MEDIO CANINO: El PROPONENTE deberá presentar en la propuesta, fotocopia legible e íntegra del acto administrativo por el cual, se le otorga la Licencia de funcionamiento para la prestación del servicio con medio canino, en la cual conste la ubicación de una unidad canina en el Municipio de Florencia. Para el caso de Consorcio, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, por lo menos uno de los integrantes debe aportar este requisito.

12.2.4. CERTIFICACIÓN DE ARMAS: El proponente deberá presentar la certificación expedida por el organismo competente en la que se relacione el listado de armamento propio destinado para el servicio de vigilancia y que posea la autorización de tenencia y porte. En caso de Consorcio, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes debe aportar estos documentos.

12.2.5. SALVO CONDUCTOS DE ARMAS DE FUEGO: Fotocopia clara y legible de los salvoconductos vigentes que amparen cada una de las armas con las que prestará el servicio de vigilancia en la Universidad de la Amazonia. En caso de Consorcio, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes debe aportar estos documentos.

12.2.6. LICENCIA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES: Los proponentes deben anexar copia de la Resolución expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la cual se haga constar que se le ha otorgado el permiso para usar el espectro radioeléctrico en dos cerros autorizados ya sea en el Departamento del Caquetá o en Departamento del Amazonas, zonas donde se ejecutara la prestación del servicio, con su cuadro de red

	FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA			
	CÓDIGO: FO-A-GC-05-01	VERSIÓN: 1	FECHA: 11-07-2023	PÁGINA: 15 de 42

(cuadro de frecuencias), donde se evidencie a través de las coordenadas que el permiso sea para los cerros enunciados. Dicha licencia deberá estar vigente en la fecha de presentación de la propuesta. No obstante, a lo anterior, el proponente favorecido con la adjudicación de la presente invitación le debe garantizar a la Universidad, las comunicaciones con todos y cada uno de los servicios descritos en el presente pliego, a partir de la suscripción del acta de inicio, durante las veinticuatro (24) horas del día. La capacidad de las comunicaciones se verificará con los documentos soportes correspondientes. En caso de que la propuesta presente un Consorcio, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, algunos de sus miembros deberán cumplir con este requisito.

12.2.7. RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL USO DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS: De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994 y el Decreto 1979 del 17 de septiembre de 2001, por medio del cual se expide el Manual de Uniformes y equipos para el personal de los servicios de vigilancia y seguridad privada, el proponente anexará copia de la resolución vigente por la cual, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada le autoriza el uso de uniformes y distintivos. Si el proponente ha solicitado ante la Superintendencia alguna modificación a sus uniformes y distintivos, allegará además de la fotocopia de la resolución, el respectivo documento con recibo de radicación ante dicha Superintendencia. En caso de Consorcio, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes debe aportar estos documentos.

12.2.8. COPIA DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El proponente debe anexar fotocopia clara y legible de la Póliza de seguro de Responsabilidad Civil vigente, contra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada no inferior a cuatrocientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (400 SMMLV) en el momento de presentar la propuesta, comprometiéndose a mantenerla actualizada dentro del desarrollo del contrato, de conformidad con el decreto No 356 de 1994. En ofertas conjuntas cada uno de los integrantes del consorcio y/o unión temporal deberán anexar fotocopia de la póliza mencionada.

12.2.9. CERTIFICACIÓN DE VINCULACIÓN A LA RED DE APOYO DE EXPLOSIVOS E INCENDIOS Y MANEJO DE INCIDENTES NBQR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El proponente deberá presentar con la propuesta la constancia mediante la cual se certifique que está inscrito a la *Red de Apoyo de explosivos e incendios y manejo de incidentes NBQR de la Fiscalía General de la Nación a nivel Departamental*, lo cual se acreditará mediante documento vigente a la fecha de presentación de la propuesta, expedido por dicho organismo, conforme con lo establecido en las normas legales vigentes sobre la materia, con fecha de expedición no mayor a 90 días.

	FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA			
	CÓDIGO: FO-A-GC-05-01	VERSIÓN: 1	FECHA: 11-07-2023	PÁGINA: 16 de 42

Nota: Para el caso de consorcios o uniones temporales, todos sus miembros deberán cumplir con este requisito.

12.2.10. RESOLUCIÓN SOBRE AUTORIZACIÓN DE HORAS EXTRAS, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL:

El proponente deberá aportar con la propuesta copia clara y legible de la resolución vigente a la fecha del cierre del presente proceso y durante la ejecución del contrato, por medio del cual el Ministerio de Trabajo otorgó autorización para jornadas laborales que superen las ocho (8) horas diarias del personal dispuesto para el servicio. Para las Cooperativas de Trabajo Asociado, el proponente deberá aportar copia del Régimen de Trabajo Asociado y Régimen de Compensación en el que conste la regulación de horas extras en cumplimiento de lo dispuesto por la Circular externa No. **20221300000675** de 29 de diciembre de 2022, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual se define las tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada vigencia 2023.

Nota: Si la propuesta es presentada bajo la modalidad de Consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá cumplir con el requisito mencionado.

12.2.11. CERTIFICACIÓN VIGENTE DE AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN:

El proponente deberá presentar con su propuesta certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en relación con la capacitación a su personal, de conformidad con la RESOLUCIÓN 2852 DE 2006 (agosto 8), Modificado por la Resolución de la S.V.S.P. 3856 de 2007, Modificada por la Resolución de la S.V.S.P. 1234 de 2008.

Si el Proponente cuenta con su propio Departamento de capacitación, deberá allegar copia de la certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la cual conste que la empresa tiene autorizado el programa de capacitación, dicha certificación deberá encontrarse vigente al cierre del proceso.

Si el proponente presta la capacitación al personal de su empresa, a través de una escuela de capacitación en la cual se provea enseñanza, capacitación, entrenamiento y actualización de conocimientos relacionados con vigilancia y seguridad, deberá allegar copia de la licencia de funcionamiento de la misma, la cual debe encontrarse vigente al cierre del presente proceso y mantenerse vigente durante la ejecución del contrato.

Nota: Para el caso de consorcios o uniones temporales por lo menos uno de los integrantes debe acreditar este requisito.

12.2.12. SISTEMA DE ATENCIÓN AL CLIENTE:

	FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA			
	CÓDIGO: FO-A-GC-05-01	VERSIÓN: 1	FECHA: 11-07-2023	PÁGINA: 17 de 42

El proponente deberá presentar un documento expedido por el representante legal mediante el cual se informe que la empresa posee un sistema de atención al cliente y/o consumidor, según Circular 20 de 2012, emitida por Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Nota: Para el caso de consorcios o uniones temporales todos los integrantes deben acreditar este requisito.

12.2.13. COMPROMISO DE CANCELAR RECLAMACIONES POR PÉRDIDA DE BIENES: El proponente deberá manifestar, en forma expresa y clara, que en caso de declarársele responsable de la pérdida de un bien, previa investigación administrativa, cancelará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la comunicación escrita de la Universidad, el valor de la reclamación correspondiente que será equivalente al costo de reposición del bien perdido, previo el adelantamiento del proceso administrativo o judicial del caso.

12.2.14. Certificación de horas extras, expedida por el Ministerio del Trabajo, la cual debe estar vigente. En Caso de Consorcio o Unión Temporal cada integrante debe cumplir con el presente requisito.

12.2.15. Allegar el perfil del Representante Legal debidamente autorizado por la Superintendencia de Vigilancia, Coordinador, Jefe Operativo y Supervisor de vigilancia, que prestarán el servicio de vigilancia en la Universidad de la Amazonia, bajo los siguientes requisitos:

PERFILES:

a) GERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

- **FORMACIÓN ACADEMICA:** Profesional acreditado con diploma
- **EXPERIENCIA:** El proponente deberá acreditar junto con la oferta la documentación del gerente o representante legal necesaria para ser calificado, el representante legal, debe estar autorizado en la respectiva resolución emanada por la Superintendencia de Vigilancia y aparecer en el certificado de existencia y representación legal, requiriendo que el mismo sea oficial retirado de las Fuerzas Militares y/o de Policía en el grado de Oficial, o profesional en Derecho, Economía, Administración de Empresa, Ingeniero Industrial, Contador o en áreas afines, con experiencia relacionada con el objeto del contrato. Los documentos que acrediten los estudios y experiencia del gerente o representante legal deben allegarse con la propuesta.

b) COORDINADOR : Será responsable de coordinar la administración y desarrollo de las actividades inherentes a la seguridad y vigilancia privada que permita prevenir, detectar, disminuir y evitar las amenazas que afecten o puedan afectar la integridad de la

	FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA			
	CÓDIGO: FO-A-GC-05-01	VERSIÓN: 1	FECHA: 11-07-2023	PÁGINA: 18 de 42

comunidad universitaria, instalaciones y/o bienes misionales de la UNIVERSIDAD bajo la protección del servicio de vigilancia y seguridad privada, así mismo diseñar y ejecutar estrategias de seguridad de acuerdo con los requerimientos y necesidades de la UNIVERSIDAD, de tal manera que garantice la adecuada prestación del servicio en todo momento.

- **FORMACIÓN ACADÉMICA:** Profesional acreditado con diploma
- **EXPERIENCIA:** El proponente deberá acreditar junto con la oferta la documentación del Coordinador necesaria para ser calificado, de igual manera debe certificar que el Coordinador ofrecido tenga una antigüedad mínima de un año con el proponente, para la cual deberá aportar certificación laboral o de prestación de servicios, requiriendo que el mismo sea oficial retirado de las Fuerzas Militares y/o de Policía en el grado de Oficial, o profesional en Derecho, Economía, Administración de Empresa, Ingeniero Industrial, Contador o en áreas afines. Los documentos que acrediten los estudios del Coordinador deben allegarse con la propuesta.

c) JEFE DE OPERACIONES: Será responsable de socializar, capacitar el personal de vigilancia y desarrollar la ejecución de las actividades de seguridad y vigilancia privada tendientes a prevenir, detectar, disminuir, evitar las amenazas y establecer planes de acción en caso de ser necesario ante situaciones que afecten o puedan afectar la integridad de los ocupantes de la UNIVERSIDAD, la comunidad universitaria o de las instalaciones de la misma, bajo la protección del servicio de vigilancia y seguridad privada.

- **FORMACIÓN ACADÉMICA:** Profesional acreditado con diploma.
- **EXPERIENCIA:** El proponente deberá acreditar junto con la oferta la documentación del Jefe de Operaciones necesaria para ser calificado, de igual manera debe certificar que el Jefe de Operaciones ofrecido tenga una antigüedad mínima de un año con el proponente, para la cual deberá aportar certificación laboral o de prestación de servicios, requiriendo que el mismo sea oficial o retirado de las Fuerzas Militares y/o de Policía, o profesional en Derecho, Economía, Administración de Empresas, Ingeniero Industrial, Contador o en áreas afines con la presente contratación. Los documentos que acrediten los estudios del Jefe de Operaciones, deben allegarse con la propuesta.

d) SUPERVISOR: Será responsable de velar por el cumplimiento, ejecución y desarrollo de las actividades de seguridad y vigilancia privada por parte del personal de vigilancia en operación, en cada uno de los puestos contratados.

- **FORMACIÓN:** Bachiller, certificado como supervisor en seguridad, curso vigente.

	FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA			
	CÓDIGO: FO-A-GC-05-01	VERSIÓN: 1	FECHA: 11-07-2023	PÁGINA: 19 de 42

- **EXPERIENCIA:** El proponente deberá acreditar junto con la oferta la documentación del supervisor necesaria para ser calificado; de igual manera, debe certificar que tiene una antigüedad mínima de un año con el proponente.

Nota 1: En caso de consorcio, unión temporal u otra forma permitida por la ley al menos uno de los integrantes deberá cumplir con los anteriores requisitos.

Nota2: Los documentos que acrediten los requisitos del Gerente o Representante legal, Coordinador, Jefe de Operaciones y Supervisor de vigilancia se deben allegar con la propuesta.

Nota 3: Cada proponente deberá presentar hojas de vida distintas para cada uno de los perfiles (Perfil del Gerente o Representante legal, Coordinador, Jefe de Operaciones, Supervisor de vigilancia) no podrán ser presentados en otras propuestas del presente proceso licitatorio.

El proponente se compromete a que, en caso de ser seleccionado y adjudicado el contrato, el personal contratado para la prestación del servicio en la Universidad de La Amazonia, debe:

- Acreditar la mayoría de edad y la documentación respectiva, acorde con las exigencias correspondientes.
- Mostrar actitud positiva y gran voluntad de servicio para atender en forma diligente, ágil y oportuna los puestos de trabajo y actividades asignadas de acuerdo al servicio.
- Cumplir con los reglamentos estipulados y acatar todas las instrucciones impartidas por LA UNIVERSIDAD para la prestación del servicio.
- Ante la observancia de daños al interior de la universidad en cuanto a los servicios básicos de energía, agua, redes de alcantarillado, etc. o cualquier otra anomalía, que pueda afectar la vida de las personas o vaya en contra de los intereses de la universidad, notificar de inmediato al encargado para que se atienda en la solución.
- El personal que presta el servicio debe estar motivado, teniendo responsabilidad y sentido de pertenencia con la UNIVERSIDAD.
- Tratar de forma respetuosa y cortés a los funcionarios de la universidad, estudiantes y público en general.

Si se modifican las personas que prestan el servicio, deberán informar y su reemplazo deberá tener las mismas características de perfil que las ofertadas y/o puntuadas en el actual proceso.

12.2.16. EQUIPOS Y ELEMENTOS MINIMOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL

SERVICIO: El Proponente debe comprometerse a disponer, en caso de ser seleccionado, como mínimo de los siguientes equipos y elementos de dotación de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, Resoluciones 1368 de 2002, 510 de 2004 y Circular externa 014 DE 2004, para la ejecución del contrato:

DESCRIPCIÓN	ELEMENTOS
-------------	-----------

	FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA			
	CÓDIGO: FO-A-GC-05-01	VERSIÓN: 1	FECHA: 11-07-2023	PÁGINA: 20 de 42

Para cada guarda o vigilante	Uniforme compuesto por vestido completo, gorra y calzado. Los guardas deberán permanecer uniformados en su puesto de trabajo (camisa con el logotipo de la empresa en cada manga, el apellido del vigilante en la parte superior del bolsillo y en el espaldar en letra mínimo de cinco (5) cm. "Vigilancia Privada", pantalón con arista, corbata, cachucha marcada con "Vigilancia Privada", reata con la chapuza para el revólver, el carga bolillo y su bolillo.
	Placa o Carné de Verificación
	Credencial de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
	Linternas de baterías recargables para uso portátil.
	Carpa impermeable larga y botas para la lluvia.
	Elementos como: Un pito metálico, una libreta de apuntes de bolsillo y un lapicero.
Para cada puesto de trabajo:	Linternas de batería recargables, una por cada puesto de trabajo.
	Espejos cóncavos para inspección, dispuestos en los respectivos puestos de ingreso y salida de vehículos.
	Detector de metales manual, en cada portería de ingreso a la Universidad.
	Libro de minutas de control en cada uno de las puertas de acceso (Donde se registren todas las novedades que se presenten en desarrollo del servicio, las 24 horas).
	Radio de comunicaciones para cada guarda de seguridad, con su respectiva licencia expedida por el Ministerio del ramo, vigente.

Los elementos antes descritos, están incluidos dentro del valor de la oferta presentada.

12.3. FINANCIEROS

12.3.1. REQUISITOS Y DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

En este aspecto, se verificarán los requisitos habilitantes de carácter financiero y la capacidad de organización de los proponentes.

Esta información, se verificará exclusivamente con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad con lo señalado en el Decreto 1041 de 2022 de fecha 21 de Junio de 2022, Decreto 579 de 2021 del 31 de mayo de 2021, mediante el cual se sustituyen los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el párrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional; mediante el cual se permite que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional

	FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA			
	CÓDIGO: FO-A-GC-05-01	VERSIÓN: 1	FECHA: 11-07-2023	PÁGINA: 21 de 42

de los últimos 3 años hasta el 2023, con el fin de contribuir a la reactivación económica. Se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del Proponente que esté vigente y en firme.

En el evento que la Entidad requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias.

Los indicadores que a continuación se relacionan, se establecen teniendo en cuenta que se permita la pluralidad de oferentes en el proceso y que a su vez refleje la estabilidad financiera de los proponentes **para el cumplimiento cabal y oportuno del objeto a contratar**. Evitando así, riesgo de incumplimiento por no contar el contratista con la capacidad económica suficiente para asumir sus obligaciones, y por lo mismo dar cumplimiento al objeto contractual.

En alusión a la anterior justificación, el comité estructurador de criterios adicionales en cuanto a los requisitos de carácter financiero establece las siguientes condiciones de cumplimiento.

Índice de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Indicadores Capacidad Financiera

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez:	Mayor o igual a 7.10
Índice de Endeudamiento	Menor o igual 0,43
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual 15

Dada la complejidad y monto del proyecto se recomienda la inclusión de indicadores adicionales de capacidad financiera.

Patrimonio: Activo total - Pasivo total. Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.

Capital de trabajo: Activo corriente - Pasivo corriente. Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos

	FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA			
	CÓDIGO: FO-A-GC-05-01	VERSIÓN: 1	FECHA: 11-07-2023	PÁGINA: 22 de 42

corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

Indicadores Adicionales Capacidad Financiera

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Patrimonio	Mayor o igual al 10% del presupuesto oficial presente proceso
Capital de trabajo	Mayor o igual al 10% del presupuesto oficial del presente

- El Proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores de capacidad organizacional con base en la información contenida en el RUP.

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Indicadores Capacidad Organizacional

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,35
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,26

El proponente deberá cumplir con la totalidad de los indicadores definidos anteriormente. Cuando se trate de Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra forma de participación, el cálculo de los Indicadores Financieros se realizará teniendo en cuenta, que, cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de conformidad a su porcentaje de participación.

12.4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA evaluará las propuestas que hayan acreditado los requisitos habilitantes mencionados en el Acuerdo del CSU No. 13 del 25 de abril 2023 por medio del cual se establece el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, modificado por el Acuerdos No. 58 del 26 de junio de 2023.

	FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA			
	CÓDIGO: FO-A-GC-05-01	VERSIÓN: 1	FECHA: 11-07-2023	PÁGINA: 23 de 42

La UNIVERSIDAD evaluará las propuestas que cumplan los requisitos y condiciones del presente proceso de selección con base en los aspectos establecidos en el Capítulo 1, etapa preparatoria del Artículo 11 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia y los definidos en la Ley 2069 de 2020; y suscribirá el contrato con aquella que obtenga el mayor puntaje, según los criterios establecidos a continuación:

Tabla 8– Consolidado Puntajes factores de Ponderación

Concepto	Puntaje máximo
Factor de Técnico Adicional	78.5
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

12.4.1. FACTOR TÉCNICO ADICIONAL (EQUIPO DE TRABAJO)

a. GERENTE O REPRESENTANTE LEGAL: 30 PUNTOS

La entidad calificará este aspecto siempre y cuando el proponente cumpla con los requisitos mínimos exigidos al Gerente O Representante Legal, en el presente estudio, otorgando el respectivo puntaje en los siguientes aspectos:

CALIDADES DEL GERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

- Si es Especialista o Magister en áreas de seguridad. = 10 PUNTOS
- Si es consultor en seguridad, acreditado por la Supervigilancia = 20 PUNTOS

b) COORDINADOR: 18,5 puntos

La entidad calificará este aspecto siempre y cuando el proponente cumpla con los requisitos mínimos exigidos al Coordinador, en el presente estudio, otorgando el respectivo puntaje en los siguientes aspectos:

CALIDADES DEL COORDINADOR

- Si es Especialista o Magister en áreas de seguridad. = 6,5 PUNTOS
- Si es consultor en seguridad, acreditado por la Supervigilancia = 12 PUNTOS

c) JEFE DE OPERACIONES: 20 PUNTOS

	FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA			
	CÓDIGO: FO-A-GC-05-01	VERSIÓN: 1	FECHA: 11-07-2023	PÁGINA: 24 de 42

La entidad calificará este aspecto siempre y cuando el proponente cumpla con los requisitos mínimos exigidos al Jefe Operativo, en el presente estudio, otorgando el respectivo puntaje en los siguientes aspectos:

CALIDADES DEL JEFE DE OPERACIONES

- Si cursó y aprobó seminario de Jefe de Operaciones = 08 PUNTOS
- Si es consultor en seguridad, acreditado por la Supervigilancia = 12 PUNTOS

d) SUPERVISOR: 10 PUNTOS

La entidad calificará este aspecto siempre y cuando el proponente cumpla con los requisitos mínimos exigidos al Supervisor, en el presente estudio, otorgando el respectivo puntaje en los siguientes aspectos:

CALIDADES DEL SUPERVISOR

- Si ha asistido a cursos, seminarios, diplomados en áreas de la seguridad = 10 PUNTOS

12.4.2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Institución en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

12.4.3. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Institución Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

	FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA			
	CÓDIGO: FO-A-GC-05-01	VERSIÓN: 1	FECHA: 11-07-2023	PÁGINA: 25 de 42

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 3B – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 3A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Institución Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

12.4.4. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Institución asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 3A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 3A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 3A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

	FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA			
	CÓDIGO: FO-A-GC-05-01	VERSIÓN: 1	FECHA: 11-07-2023	PÁGINA: 26 de 42

La Institución asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 3A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

12.4.5. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Institución Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 3B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Institución Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 3B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 3B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 3B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 3A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

12.4.6. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Institución asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en

	FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA			
	CÓDIGO: FO-A-GC-05-01	VERSIÓN: 1	FECHA: 11-07-2023	PÁGINA: 27 de 42

los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el Formato 4 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la Institución Estatal tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte dicho requisito, la cual deberá cumplir con los señalado en la ley, este requisito podrá ser acreditado por cualquier miembro de la estructura plural.

El Formato 4, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte el requisito respectivo.

12.4.7. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Institución asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 5 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

12.4.8. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Institución otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

	FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA			
	CÓDIGO: FO-A-GC-05-01	VERSIÓN: 1	FECHA: 11-07-2023	PÁGINA: 28 de 42

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

12.4.9. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.3.1 y con los documentos señalados en la sección 4.3.1.1 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil

	FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA			
	CÓDIGO: FO-A-GC-05-01	VERSIÓN: 1	FECHA: 11-07-2023	PÁGINA: 29 de 42

municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 10 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la

	FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA			
	CÓDIGO: FO-A-GC-05-01	VERSIÓN: 1	FECHA: 11-07-2023	PÁGINA: 30 de 42

estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad del juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es

	FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA			
	CÓDIGO: FO-A-GC-05-01	VERSIÓN: 1	FECHA: 11-07-2023	PÁGINA: 31 de 42

beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el «Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

	FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA			
	CÓDIGO: FO-A-GC-05-01	VERSIÓN: 1	FECHA: 11-07-2023	PÁGINA: 32 de 42

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 10 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 10 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos

	FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA			
	CÓDIGO: FO-A-GC-05-01	VERSIÓN: 1	FECHA: 11-07-2023	PÁGINA: 33 de 42

personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo

	FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA			
	CÓDIGO: FO-A-GC-05-01	VERSIÓN: 1	FECHA: 11-07-2023	PÁGINA: 34 de 42

2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutal se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos

	FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA			
	CÓDIGO: FO-A-GC-05-01	VERSIÓN: 1	FECHA: 11-07-2023	PÁGINA: 35 de 42

el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad del juramento el «Formato 10 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutal en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Institución ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o

	FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA			
	CÓDIGO: FO-A-GC-05-01	VERSIÓN: 1	FECHA: 11-07-2023	PÁGINA: 36 de 42

más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Institución debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Institución debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Institución seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

13.1. Generales

- a) Cumplir con el objeto, de acuerdo con todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas.
- b) Obtener y presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la Universidad, en las condiciones y plazos y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos, prorrogándolos en los términos señalados en caso de ser requeridos.
- c) Informar una dirección física y electrónica para efectos de notificaciones y mantenerlas actualizadas durante la vigencia del contrato.
- d) Atender todos los llamados o requerimientos que realice la Universidad a través de la interventoría del contrato.
- e) Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato, previa investigación donde se determine su responsabilidad.
- f) Mantener a paz y salvo el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgo profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, Instituto

	FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA			
	CÓDIGO: FO-A-GC-05-01	VERSIÓN: 1	FECHA: 11-07-2023	PÁGINA: 37 de 42

Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha expedida por el revisor fiscal o representante legal de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

- g)** Informar de manera inmediata a la Universidad cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento del objeto del contrato.
- h)** Cumplir con las obligaciones que se generen a su cargo y que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, entre ellas aquellas de carácter tributario en caso de que se generen.
- i)** No acceder a peticiones, amenazas que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente a la universidad y demás autoridades competentes.
- j)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y, en tramamientos injustificados.
- k)** Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

13.2. Específicas

- a)** Firmar el Acta de Inicio una vez se haya reunido los requisitos de ejecución del mismo
- b)** Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la oferta y establecidas legalmente para tal fin en el proceso de contratación.
- c)** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con el pliego de condiciones y propuesta presentada; documentos que harán parte del mismo.
- d)** Prestar el servicio de vigilancia de tal manera que se cumpla y acaten las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional, así como las órdenes e instrucciones impartidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, además de acatar las disposiciones legales establecidas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, especialmente en lo relacionado con el pago de salarios, prestaciones sociales y parafiscales.
- e)** Entregar las dotaciones básicas al personal que contrate para prestar el servicio conforme a lo establecido por la Ley laboral, con el fin, de no causar traumatismos en la prestación del servicio.
- f)** Pagar a los vigilantes y al personal que se vincule para la prestación del servicio de vigilancia el salario correspondiente dentro de los cinco (5) primeros días siguientes al mes vencido.
- g)** Prestar el servicio con personal idóneo, debidamente capacitado y directamente empleado por EL CONTRATISTA, con los medios adecuados para prevenir y contrarrestar la acción de la delincuencia, quienes ejercerán el control del acceso del personal a las instalaciones objeto del contrato, y el cuidado de los campus. Todos los bienes que se encuentran en las instalaciones de los sitios de ejecución del contrato quedan bajo la custodia de la empresa de vigilancia. El contratista responderá por cualquier reclamación que efectúe la Universidad, por siniestros o hurtos ocurridos durante el tiempo de ejecución del contrato, siempre que previamente medie un proceso administrativo o judicial que declare su responsabilidad.

	FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA			
	CÓDIGO: FO-A-GC-05-01	VERSIÓN: 1	FECHA: 11-07-2023	PÁGINA: 38 de 42

- h)** Realizar seguimiento y evaluación con carácter permanente a la correcta prestación del servicio objeto del contrato en los términos de éste a través de los supervisores que la empresa contratista designe.
- i)** Presentar junto con la factura de cobro el certificado que acredite el pago los aportes de sus empleados, a los sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal, cuando éste exista, de acuerdo a los requerimientos de Ley, o por el representante legal.
- j)** Destinar personal diferente para cada uno de los turnos programados; de igual forma los puntos de vigilancia contratados deberán tener una rotación periódica a criterio del supervisor y cuando las necesidades y circunstancias así lo ameriten, o a solicitud de la Universidad.
- k)** Coordinar acciones con la red de apoyo de la policía Nacional cuando se requiera.
- l)** Alregar la renovación de la licencia de funcionamiento, dado el caso que se requiera.
- m)** Renovar los salvoconductos, licencias y demás documentos para la legal prestación del servicio.
- n)** Responder por el oportuno control y cierre de la puerta de los sitios, encendido y apagado de luces y alarmas.
- o)** Responder por la correcta utilización de las áreas de parqueo, por parte de los servidores visitantes, así como mantener el control de los vehículos allí estacionados.
- p)** Llevar en debida forma los registros necesarios para la óptima prestación del servicio de seguridad.
- q)** Garantizar la comunicación con todos los puntos de vigilancia.
- r)** El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la Universidad de la Amazonia, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontratación.
- s)** Constituir las garantías de acuerdo con los amparos exigidos por Universidad de la Amazonía, así como modificarla cuando se produzcan adiciones, prórrogas o suspensiones del contrato.
- t)** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa u ocasión de la ejecución del mismo.
- u)** Notificar, por escrito y en forma inmediata a la Universidad cualquier retraso en la ejecución y desarrollo del contrato, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento.
- v)** Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- w)** Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
- x)** Pagar de su propia cuenta las tasas y contribuciones a que esté obligado en virtud de la naturaleza del contrato y su objeto.
- y)** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de la misma.
- z)** Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contratado y que surjan de la naturaleza del mismo.

	FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA			
	CÓDIGO: FO-A-GC-05-01	VERSIÓN: 1	FECHA: 11-07-2023	PÁGINA: 39 de 42

14. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

- Pagar al contratista en la forma y términos establecidos en la forma de pago del contrato.
- Suministrar oportunamente la información que se requiera para la ejecución del contrato.
- Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
- Ejercer el control del contrato a través de la supervisión y/o interventoría.

15. ANÁLISIS Y TIPIFICACIÓN DEL RIESGO

Con el propósito de prevenir aquellas situaciones que impidan el transcurso normal del proceso de contratación, afectando así el Contrato de seguros y las personas que intervienen en el proceso, se ha definido como riesgos dentro del proceso de selección y la ejecución del contrato que resulte del mismo, lo expuestos en el anexo 3.

16. GARANTÍAS EXIGIBLES PARA AMPARAR LOS RIESGOS DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL

El CONTRATISTA deberá constituir una **GARANTÍA ÚNICA a favor de Instituciones Públicas con Régimen Privado de Contratación** cuyo beneficiario sea la UNIVERSIDAD, expedida por una Compañía de Seguros autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria, que ampare los riesgos y vigencias en los siguientes términos:

GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE DE AMPARO	DURACIÓN DEL AMPARO
Seriedad de la oferta	<p>La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</p> <p>La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el termino previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el termino previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses</p> <p>La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p>	10% sobre el valor del presupuesto oficial	Desde el cierre hasta la fecha probable a aprobación de la garantía contractual

	<p>El retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las propuestas.</p> <p>El haber manifestado ser Mypime para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.</p>		
Cumplimiento	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.	20% sobre el valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato
Salarios, prestaciones indemnizaciones	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.	10% del valor del contrato	Hasta la finalización del contrato y tres años más
Calidad de servicio	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de prestación de servicios, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	10% del valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato y dos años mas
Responsabilidad civil extracontractual	Daños que se causen a terceros con ocasión de la ejecución del contrato	<p>El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a:</p> <p>2. (...) trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil</p>	<p>El plazo de cobertura será fijado así:</p> <p>2. Dos meses más, para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV (...)</p>

	FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA			
	CÓDIGO: FO-A-GC-05-01	VERSIÓN: 1	FECHA: 11-07-2023	PÁGINA: 41 de 42

		quinientos (2.500) SMMLV. (...)	
--	--	---------------------------------------	--

17. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario que delegue el ordenador del gasto. Bajo este entendido el supervisor efectuará el seguimiento técnico administrativo, financiero, contable y jurídico del Contrato, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo No. 13 del (25 de abril de 2023), mediante el cual se adopta el “*Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia*” modificado parcialmente por el Acuerdo No.58 de 2023, *Título III Supervisión, Control y vigilancia*.

18. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	PLAZO MÁXIMO	LUGAR Y/O FUNCIONARIO RESPONSABLE
	DIAS	
SOLICITUD DE COTIZACIONES (ESTIMAR PRESUPUESTO)	4	Profesional Universitario y/o especializado de la VADF
SOLICITUD Y EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	1	Profesional Universitario y/o especializado de la VADF Y Sección de Presupuesto
CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	1	Profesional Universitario y/o especializado de la VADF
INVITACIÓN PRIVADA	1	Profesional Universitario y/o especializado de la VADF
ENVIO DE LA INVITACIÓN CERRADA	1	Profesional Universitario y/o especializado de la VADF
SOLICITUD DE ACLARACIONES	1	Oferentes
MODIFICACIONES	1	Profesional Universitario y/o especializado de la VADF
RECEPCION DE OFERTA	1	Profesional Universitario y/o especializado de la VADF
ACTA DE RECEPCIÓN	1	Profesional Universitario y/o especializado de la VADF
EVALUACIÓN	1	Profesional Universitario y/o especializado de la VADF
OBSERVACIONES	1	Oferentes
RESPUESTA OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN	1	Profesional Universitario y/o especializado de la VADF
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	1	Profesional Universitario y/o especializado de la VADF, Contratista y Ordenador del gasto

	FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA			
	CÓDIGO: FO-A-GC-05-01	VERSIÓN: 1	FECHA: 11-07-2023	PÁGINA: 42 de 42

19. LIQUIDACIÓN

El Acuerdo No. 13 del (25 de abril de 2023), mediante el cual se adopta el “*Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia*”, dispone en su Capítulo IV, la Etapa Post Contractual, la cual pretende determinar las acciones contractuales que proceden de acuerdo a la existencia o no existencia de obligaciones o pagos pendientes entre las partes, con miras a darle término a la relación y poderse declarar a paz y salvo.

En atención a lo anterior, los contratos que se encuentren bajo el criterio definido en el Numeral 15.1 serán sujetos de liquidación, y efectuarán el procedimiento allí estipulado.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
ANGIE XIMENA RODRIGUEZ VALENZUELA
 Profesional Especializado
 Vicerrectoría Administrativa y Financiera
 Universidad de la Amazonia
 Florencia Caquetá

ORIGINAL FIRMADO
LUIS ARTURO PERDOMO PERDOMO
 Supervisor Sede Centro
 Universidad de la Amazonia
 Florencia Caquetá

Anexos: Formatos

1. Carta de presentación de la oferta
2. Propuesta Técnico – económica
3. Apoyo a la industria Nacional
4. Vinculación de personas con discapacidad
5. Emprendimientos y empresas de mujeres